

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS DELTEBRE 2025

1. OBJETO, RÉGIMEN Y BASES

Los premios “Deltebre” tienen por objeto regular la concesión de los Premios Deltebre, que tienen como objetivo realizar un reconocimiento público a personas y entidades que con su trabajo y dedicación han realizado una importante labor en el desarrollo de actuaciones en diferentes ámbitos que favorecen al conjunto de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Deltebre establece los premios Deltebre, como norma general, con periodicidad bienal.

Los premios Deltebre no tendrán dotación económica y consistirán en la entrega de un galardón conmemorativo.

Las Bases Reguladoras de los Premios Deltebre se pueden consultar en el BOPT de fecha 5 de noviembre de 2024 CVE 2024-09678.

2. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Podrán ser beneficiarias de los Premios que se regulan en estas bases las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las entidades y asociaciones de cualquier índole u otros grupos de personas constituidos que hayan destacado con su trabajo en la realización de una importante labor en el desarrollo de actuaciones en diferentes ámbitos que favorecen al conjunto de la ciudadanía.

Las personas premiadas en ediciones anteriores no podrán ser finalistas en la misma categoría en la que ganaron, pero sí podrán ser nominadas en otras categorías.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El procedimiento de elección de las candidaturas será el siguiente:

1. Se propondrá la relación de candidaturas a optar a los Premis Deltebre. Para que sea lo más plural y diversificada posible, serán propuestas de:

- La Corporación municipal.
- Otras autoridades municipales, instituciones y sectores representativos del municipio, como son el Juez/a de Paz, la Sindicatura de agravios, las direcciones de los centros educativos del municipio, los rectores de las parroquias, las comisiones y los Consejos sectoriales legalmente constituidos.
- Entidades/asociaciones inscritas en el REM (Registro de Entidades Municipal), teniendo en cuenta que éstas estarán excluidas de la propia propuesta presentada.

Se trasladarán con antelación a las entidades, asociaciones, representantes sectoriales y diferentes autoridades los boletos para devolver cumplimentados con las propuestas de personas candidatas (nombre completo, breve descripción de los méritos que las pueden hacer merecedoras del premio...), en el plazo de del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPT para presentar las candidaturas.

2. El Ayuntamiento recopilará y clasificará todas las candidaturas recibidas.

3. Mediante proceso de participación ciudadana se realizará la votación para escoger a los ganadores y ganadoras de los Premios Deltebre, con las siguientes consideraciones:

- Se podrán ver las candidaturas y realizar la votación en la web municipal: www.deltebre.cat, apartado “Deltebre participa”, o de forma presencial en el Espacio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Deltebre (o en otros espacios físicos municipales que se indiquen para tal efecto).
- Tendrá acceso a registrar su votación, una única vez por edición, toda persona empadronada en el municipio de Deltebre que sea mayor de 16 años en la fecha de apertura del proceso de votación indicado en cada convocatoria.
- Cada ciudadano o ciudadana sólo podrá votar una candidatura para cada una de las modalidades de los premios.
- El plazo para votar se iniciará el día que se publique la relación de personas candidatas de acuerdo a la convocatoria oportuna, y finalizará el día que la propia publicación establezca.

4. MODALIDADES

1. **Premio Cultura:** personas o entidades físicas/jurídicas que por servicios extraordinarios en el ámbito de la cultura sean merecedoras.
2. **Premio Deportivo:** personas o entidades físicas/jurídicas que por servicios extraordinarios en el ámbito del deporte sean merecedoras.
3. **Premio al Enfoque turístico:** personas, entidades físicas/jurídicas o empresas que hayan desarrollado cualquier iniciativa en el sector turístico y que haya tenido repercusión en el municipio.
4. **Premio Gastronomía:** premiar el esfuerzo de personas o entidades físicas/jurídicas o empresas por convertir la gastronomía local en un referente de calidad o de riqueza culinaria y humana.
5. **Premio Acción empresarial:** personas, entidades físicas/jurídicas o empresas con una labor empresarial destacada que haya contribuido al desarrollo y prosperidad del municipio o que estén impulsando una iniciativa económica o un proyecto empresarial innovador y de excelencia.
6. **Premio Joven:** personas que hayan desarrollado alguna iniciativa juvenil o alguna acción destinada a los jóvenes o entidades que desarrollen alguna actividad que destaque en el mundo juvenil.
7. **Premio Acción Educativa:** personas (alumnos, profesionales de la educación...) o entidades físicas/jurídicas del ámbito educativo que hayan tenido una iniciativa o realizado una acción, proyecto, actividad o contribución destacable y con impacto social en este sector.
8. **Premio Tejido asociativo:** entidad destacada durante el período premiado en cualquier ámbito: social, cultural, deportivo... por haber llevado a cabo una actuación o acción singular y/o extraordinaria destacada.
9. **Premio Acción cívica:** persona, entidad o grupo de personas que hayan colaborado de forma totalmente desinteresada en algún ámbito de la vida local o hayan desarrollado cualquier iniciativa solidaria que haya contribuido a una mejor convivencia o mayor bienestar de los hombres y mujeres del municipio.

10. Premio a la Trayectoria exterior: persona que esté desarrollando una relevante labor social o trayectoria profesional en cualquier parte del mundo y que tenga remarcada repercusión.

11. Premio Especial: personas físicas o jurídicas que hayan destacado de forma relevante en cualquier actividad del ámbito social, personal o profesional, dentro del término municipal.

12. Premio Delta del Ebro: personas, entidades físicas/jurídicas o empresas que hayan desarrollado una tarea o proyecto en clave de territorio y con una repercusión importante en el ámbito del Delta del Ebro.

Los premios de las diferentes modalidades pueden declararse desiertos si se considera que no existe ninguna candidatura que reúna los méritos suficientes para recibir el premio.

En caso de que se considere oportuno por la concejala de Participación Ciudadana, se puede conceder un accésit en cualquiera de las modalidades, así como una modificación de alguna modalidad o categoría sin necesidad de aprobar unas nuevas bases.

5. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios a las candidaturas ganadoras se entregarán durante el transcurso del acto de celebración de los Premios Deltebre que se realizará para cada edición correspondiente, donde también se reconocerá la participación de las candidaturas finalistas no ganadoras.

La fecha del acto para las próximas ediciones será fijada por la concejalía de Participación Ciudadana de la forma más conveniente para el desarrollo de los Premios, de acuerdo a la convocatoria correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta regulación, una vez aprobada definitivamente, estará vigente mientras no se modifique o derogue expresamente por el Pleno de la Corporación.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la concejalía de Participación Ciudadana de la forma más conveniente para el desarrollo de los Premios.

Una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Deltebre (Delta del Ebro), enero de 2025.